ANEXO MODIFICATORIO Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 298-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COGUA Y CAB CONSTRUCTORA SAS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA:	CAB CONSTRUCTORA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.789.383-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELYS INGRID BRICEÑO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 35.420.602 de Zipaquirá
OBJETO:	“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA "LLUVIA DE SUEÑOS" DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA”
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PRORROGA No. 1:	DOCE (12) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)
ADICION:	TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000)
VALOR TOTAL	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) M/CTE.
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	JUNIO 19 DE 2026

CRISTIAN CHAVEZ SALAS actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 020 del 2 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para los efectos del presente documento se denominará quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CAB CONSTRUCTORA SAS** identificada con NIT No. 900.789.383-7, representada legalmente por la señora **ANGELYS INGRID BRICEÑO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.420.602 de Zipaquirá, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN Y PRORROGA N°01, AL CONTRATO DE OBRA N° 298–2026 cuyo objeto corresponde a: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA "LLUVIA DE SUEÑOS" DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA”** con base en las siguientes consideraciones:

a) Que el día 16 de febrero de 2026, el Municipio de Cogua suscribió el contrato 298 de 2026 con **CAB CONSTRUCTORA SAS** cuyo objeto es: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA "LLUVIA DE SUEÑOS" DEL MUNICIPIO DE**

COGUA CUNDINAMARCA” por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE INCLUIDO AIU y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, y con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**. **b)** Que el día 19 de mayo de 2026 la Secretaría de Infraestructura solicitó la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN N° 1** del presente contrato, con fundamento en el estudio previo elaborado para tal efecto, en el cual se estableció la necesidad de efectuar la modificación y adición de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000). g)** Que la secretaria de infraestructura solicita la **PRORROGA N° 1** del presente contrato, con fundamento en el estudio previo elaborado para tal efecto, en el cual se estableció la necesidad de efectuar la prórroga, así como la descripción técnica de la siguiente manera:.

“(…) Que, durante la ejecución del contrato y en el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado por la supervisión, se evidenciaron condiciones propias del estado real de la infraestructura existente denominado “LLUVIA DE SUEÑOS”, las cuales no fueron plenamente identificadas en la etapa precontractual, generando la necesidad de incorporar actividades adicionales indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad y adecuada operación del espacio intervenido.

Que, en desarrollo de las actividades contractuales y conforme a las mesas de trabajo realizadas entre el contratista y la supervisión, se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades de obra inicialmente previstas, así como incorporar actividades no contempladas en el presupuesto original, derivadas de las condiciones físicas y estructurales reales identificadas durante la ejecución del proyecto. En particular, se determinó un mayor deterioro de algunos elementos de la infraestructura, la necesidad de optimizar la distribución de espacios, reforzar estructuralmente ciertas áreas, mejorar las condiciones de impermeabilización y adoptar soluciones técnicas que garantizaran la funcionalidad, seguridad e integridad de la población beneficiaria, circunstancias que razonablemente no pudieron ser previstas en su totalidad durante la etapa precontractual.

Que, en este sentido, la presente solicitud de Prorroga N° 01 obedece al tiempo requerido para la ejecución del contrato, configurándose como una necesidad objetiva para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada conservación de la infraestructura destinada a la atención integral de personas con discapacidad al servicio de la comunidad.

Que, en atención a lo anterior, el contratista presentó solicitud formal de Prorroga N° 01, adjuntando la respectiva programación de obra como soporte técnico, mediante los cuales se sustenta el tiempo adicional requerido para la ejecución de las actividades pendientes por ejecutar. En consecuencia, se deja constancia de que la solicitud presentada por el contratista, junto con sus anexos, hace parte integral del presente trámite (se anexa documento de solicitud, informe técnico y programación de obra).

En calidad de representante legal de CAB CONSTRUCTORA S.A.S., contratista de obra del contrato de la referencia, me permito solicitar respetuosamente la aprobación de una prórroga en el plazo de ejecución del contrato por doce (12) días calendario, sin que ello implique adición de recursos económicos.
La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y legales:
1. Afectaciones por precipitaciones e infiltraciones externas: Desde el mes de marzo se han registrado lluvias intensas en el municipio, generando escorrentías superficiales y filtraciones desde predios colindantes que ocasionaron inundaciones en salones y patio. Para superar este imprevisto fue necesario destinar personal y recursos a tres (3) intervenciones correctivas sucesivas de excavación, impermeabilización y confinamiento con material proveniente de la excavación, lo que impactó directamente la ruta crítica del cronograma inicial.
2. Fenómenos de humedad e incompatibilidad de acabados: Las condiciones climáticas incrementaron la humedad de los muros interiores, provocando pérdida de adherencia y “soplado” en estuco y pintura. Para garantizar la calidad de los acabados se requirió un periodo adicional de pruebas técnicas, evaluando cinco (5) alternativas de mezclas y realizando procesos reiterados de retiro y reinstalación. Solo tras la estabilización climática y el secado homogéneo de la última alternativa viable fue posible continuar con la pintura.
3. Balance por adición de meta física: De manera complementaria, se aprobó recientemente una adición orientada al incremento de la meta física del proyecto. Aunque se cuenta con la capacidad operativa, la ejecución de estas actividades adicionales demanda un tiempo técnico indispensable para su correcta aplicación, fraguado y entrega.

Es importante precisar que:

1. El soplado y/o burbujeo presentado en el estuco y la pintura obedecen, en gran parte, a factores climáticos asociados a las intensas lluvias registradas en el municipio, así como a las condiciones físicas preexistentes de la infraestructura. Debido a esto, se implementaron diferentes alternativas para la estabilización de las superficies, tales como el uso de pegante cerámico, mezcla de estuco con yeso, mezcla de pegante cerámico con yeso, PVA y mezcla de cemento blanco con estuco. Cabe resaltar que, en cada intento, se realizó el retiro completo del material afectado antes de aplicar la nueva alternativa hasta lograr la mitigación del imprevisto. Todos estos costos fueron asumidos netamente por CAB CONSTRUCTORA SAS.
2. Las infiltraciones externas obedecen a condiciones físicas preexistentes de la infraestructura, tal como se evidencia en el registro fotográfico anexo.



Imagen 1: Condiciones físicas posteriores a lluvias fuertes
Fuente: Propia



Imagen 2: Condiciones físicas posteriores a lluvias fuertes
Fuente: Propia

Por lo tanto, es claro que estas situaciones corresponden a imprevistos derivados de las condiciones de deterioro y antigüedad de la infraestructura existente, sumado a las condiciones climáticas registradas en el municipio, de las cuales la supervisión tuvo conocimiento oportuno en todo momento. En consecuencia, de acuerdo con las verificaciones realizadas, las afectaciones observadas se asocian principalmente a condiciones preexistentes de la infraestructura y a factores climáticos externos; y con el propósito de garantizar la entrega de una infraestructura funcional y de calidad, que incorpore adecuadamente la meta física adicionada, solicito la viabilidad de la prórroga mencionada.
Para los efectos pertinentes adjunto al presente un informe con la descripción detallada de las eventualidades anteriormente descritas."

En desarrollo de la ejecución del Contrato N.° 298-2026, cuyo objeto corresponde al mejoramiento de la infraestructura "Lluvia de Sueños" del Municipio de Cogua, y conforme a las mesas de trabajo adelantadas entre el contratista y la Supervisión, se evidenciaron condiciones físicas y estructurales diferentes a las inicialmente estimadas durante la etapa precontractual, las cuales hicieron necesaria la implementación de actividades adicionales y ajustes técnicos orientados a garantizar la funcionalidad, seguridad e integridad de la infraestructura intervenida.

La Supervisión verificó la solicitud presentada por CAB CONSTRUCTORA S.A.S. y revisó los soportes aportados, entre ellos el informe técnico de afectaciones por ingreso de aguas lluvias, el registro fotográfico y la programación actualizada de obra. Con fundamento en dicha revisión, se evidenció que durante la ejecución se presentaron afectaciones por filtraciones externas, humedad en muros, reprocesos en acabados y necesidad de ejecutar actividades derivadas de la Adición y Modificatorio N.° 01, circunstancias que impactaron la secuencia normal de ejecución de determinadas actividades y justifican la ampliación del plazo por doce días calendario, sin adición de recursos.

En este sentido, la presente solicitud de Prorroga N.° 01 obedece a la necesidad de ajustar el plazo del contrato frente a las condiciones reales de ejecución, garantizando que las intervenciones cumplan con criterios de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad requeridos para el adecuado

funcionamiento de la infraestructura "Lluvia de Sueños", la programación actualizada permite concluir que el plazo adicional solicitado corresponde a la necesidad de culminar actividades asociadas a:

- *Ítems no previstos incorporados mediante modificación contractual.*
- *Instalación de soporte estructural metálico.*
- *Actividades finales de acabados y pintura.*
- *Verificación, corrección y recibo de las actividades ejecutadas.*

La supervisión verificó que dichas actividades se encuentran relacionadas entre sí y que su ejecución secuencial requiere el plazo adicional solicitado, razón por la cual considera técnicamente razonable la ampliación de doce (12) días calendario.

En consecuencia, esta Supervisión considera procedente aprobar la Prorroga N.° 01 al Contrato N.° 298-2026, por el termino de doce (12) días solicitados que corresponden a la estimación requerida para la ejecución de actividades complementarias debidamente justificadas técnica, evitando la ejecución de intervenciones incompletas o técnicamente deficientes.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	*16 DE FEBRERO DE 2026*
FECHA DE INICIO	*09 DE MARZO DE 2026*
PLAZO DE EJECUCION	*3 MESES*
FECHA DE TERMINACION INICIAL	*08 DE JUNIO DE 2026*
PRORROGA N° 1	*08 DE JUNIO DE 2026*
PLAZO DE PRORROGA	*12 DIAS*
NUEVA FECHA DE TERMINACION	*19 DE JUNIO DE 2026*

Finalmente, la Supervisión ha realizado seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando el avance físico y financiero del mismo, así como la correcta aplicación de los recursos, evidenciando la necesidad de fortalecer el componente presupuestal para asegurar la culminación satisfactoria del proyecto en condiciones óptimas de calidad, seguridad y funcionalidad.

En mérito de lo expuesto, esta Supervisión emite concepto favorable para la suscripción de la Prorroga N.° 01 al Contrato de Obra N.° 298-2026, correspondiente al plazo adicional.

La presente prórroga no genera adición de recursos, reconocimiento de mayores costos, gastos de administración, mayor permanencia, disponibilidad adicional de personal o equipos, ni compensación económica alguna a favor del contratista. El contratista acepta que el plazo adicional solicitado resulta suficiente para culminar las actividades pendientes y que su otorgamiento no modifica el valor contractual, la forma de pago ni las obligaciones de calidad, estabilidad, corrección y entrega a satisfacción de las obras.(…)"

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las obras y el correcto funcionamiento de la infraestructura "Lluvia de Sueños" del Municipio de Cogua.

f)Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **g)** Que conforme a lo anterior se procede a prorrogar el CONTRATO DE OBRA No. 298-2026, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el contrato de Obra N° 298-2026 en **DOCE (12) DIAS CALEDARIO,** Para un plazo total de **TRES MESES Y DOCE DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR : **La cláusula 4:**

PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del presente contrato de **TRES MESES Y DOCE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción en la plataforma del Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el

Pliego de Condiciones, teniendo como fecha de terminación el **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2026**.

CLÁUSULA TERCERA 3. GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías presentadas al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la adición al contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA SEXTA. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ELABORÓ: ERIKA LILIANA MURCIA DURÁN – Subsecretaria de Contratación
REVISÓ: ERIKA LILIANA MURCIA DURÁN – Subsecretaria de Contratación